



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 13 DE MARZO DE 2015 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA REALIZAR PRACTICAS INTERNACIONALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + CURSO 2015-2016.

La Universidad de Sevilla convoca cada curso académico plazas para la movilidad internacional de sus estudiantes de centros propios y centros adscritos, para realizar prácticas en universidades y empresas internacionales, en el marco del programa Erasmus+.

En la presente convocatoria se informa a los/as estudiantes de la USE sobre las modalidades y condiciones de participación para el curso académico 2015-2016.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria y descripción.-

La Universidad de Sevilla convoca plazas de estancia de prácticas en universidades y empresas internacionales para el curso académico 2015-2016, en el marco del Programa Erasmus +, y en la que se establecerán 2 modalidades según se trate de:

- Prácticas Curriculares: con reconocimiento académico.
- Prácticas Extracurriculares: sin reconocimiento académico.

2. Normativa aplicable.-

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas.

En el caso particular del Programa Erasmus +, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto.

A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas de la Oficina de Relaciones Internacionales que se publicarán en la web: www.internacional.us.es

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.



3. Financiación de la movilidad.-

La financiación de estas ayudas procede íntegramente de los fondos de la Unión Europea.

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad con otras ayudas procedentes de otros fondos externos o propios de la USE se detalla en el Anexo correspondiente.

4. Requisitos.-

Con **carácter general**, habrán de ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquéllas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

4.1. Prácticas curriculares. Podrán participar en esta modalidad los estudiantes matriculados en el curso 2014-2015 en la Universidad de Sevilla, en cualquiera de sus titulaciones, y que continúen sus estudios en el curso 2015-2016.

4.2. Prácticas sin reconocimiento académico. Podrán participar en esta modalidad quienes se encuentren matriculados en el curso 2014-2015 y finalicen sus estudios antes de su partida, finalización que habrán de acreditar mediante la copia del resguardo del título correspondiente.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- ✓ *los estudiantes que hayan completado el total de créditos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno 4.7.CG29-04-2011 sobre el límite en el reconocimiento de créditos en programas de movilidad internacional, si su movilidad fuera para la realización de prácticas curriculares.*
- ✓ *quienes se encuentren realizando estudios o estancias de movilidad en la Universidad de Sevilla a través de otros programas (Programa Erasmus+, SICUE, estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales, etc.).*
- ✓ *quien, siendo titular de una ayuda Erasmus + para Prácticas, no hubiese presentado renuncia expresa a la beca concedida antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria; y aquellos a los que se les hubiese revocado la ayuda en cualquiera de las convocatorias gestionadas por el Centro Internacional.*



- ✓ *Quienes hubiesen renunciado en dos o más ocasiones a una movilidad internacional de las gestionadas por el Centro Internacional.*
- ✓ *quienes no estén al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieran pendientes con la USE.*
- ✓ *Quienes hubiesen completado 12 meses de estancia al amparo del programa Erasmus+, en sus distintas modalidades, para un mismo nivel de estudios (Grado, Máster o Doctorado), a excepción de aquellos Grados que den acceso a estudios de Doctorado (Arquitectura, Farmacia, Medicina y Odontología), cuya duración total será de 24 meses.*
- ✓ *Quienes opten a destinos ubicados en países de los que son nacionales.*

5. Procedimiento de solicitud.-

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS) <https://sevius.us.es/EntradaLdap.php> , hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 15 de Abril de 2015.

Los datos académicos con los que participarán los estudiantes en esta convocatoria, serán los que consten en su expediente académico a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

La información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios y calendario de selección, así como de los procesos de aceptación, renuncia y gestión de vacantes se publica en el Anexo I "SOLICITUD Y SELECCIÓN".

6. Calendario de selección.-

El calendario del proceso selectivo será el siguiente:

Presentación de solicitudes	Hasta el 15 de Abril de 2015
Publicación listados provisionales	28 de Abril de 2015
Plazo de alegaciones	Hasta el 05 de Mayo de 2015
Publicación de listados definitivos	7 de Mayo de 2015

7. Trámites posteriores a la aceptación.-

La aceptación de la movilidad supone el conocimiento y aceptación de los derechos y obligaciones correspondientes, además del compromiso de cumplir con cuantos trámites hubieren de realizar con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste.



La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo II "TRAMITACIÓN POSTERIOR".

8. Instrucción y resolución del procedimiento.-

El procedimiento de selección y registro de la movilidad corresponde al Centro Internacional de la Universidad de Sevilla.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web: www.internacional.us.es, si bien el alumno podrá comprobar el estado de su solicitud a través de SEVIUS.

9. Recursos

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de Marzo de 2015

Fdo. Antonio Ramírez de Arellano López
RECTOR



ANEXO I “SOLICITUD Y SELECCIÓN”

1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1.1 Las solicitudes del estudiantado de los Centros propios de la USE se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada al efecto en a través de la aplicación habilitada en SEVIUS.

Los alumnos del Centro de Estudios Superiores Cardenal Spínola, habrán de presentar sus solicitudes cumplimentando el impreso que oportunamente se les facilitará, y remitiéndolo por correo electrónico a la dirección relint4@us.es junto con la documentación que permita el estudio y baremación de su solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto *hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del día 15 de Abril de 2015*. Dicha aplicación permitirá al solicitante adjuntar directamente la documentación necesaria para su participación en formato pdf.

No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que no vengan acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona:

- Documentación acreditativa del conocimiento del idioma en que se desarrollarán las prácticas cuando ésta haya sido expedida por una institución distinta a la Universidad de Sevilla.
- En el caso de alumnos que provengan de otra Universidad, certificación académica oficial en la que conste la media académica por la que accedió a su actual titulación en la Universidad de Sevilla, siguiendo el sistema de calificación en base 10
- **“Compromiso de Participación en el Programa Erasmus de Prácticas en Empresas”** debidamente cumplimentado por la entidad de acogida y con el visto bueno del responsable de Relaciones Internacionales o de Prácticas del Centro en el cual esté matriculado el estudiante (firma legible y sello del centro). **No se admitirán aquellos documentos en los que no se desarrolle suficientemente el contenido de las prácticas.**

1.2. Las prácticas a realizar por los estudiantes habrán de estar directamente relacionadas con los estudios en los que se encuentra matriculado el estudiante.

Los alumnos interesados en participar en esta convocatoria habrán de contactar directamente con empresas o Universidades de su interés en cuyo caso habrán de presentar el “Formulario de Compromiso de Participación en el Programa Erasmus” al que se refiere el apartado 1.1.



Para facilitar la búsqueda de Empresas, el Centro Internacional publicará en su página web, www.internacional.us.es, los datos de aquellas empresas ubicadas en Europa que en anteriores ediciones han mostrado interés en participar en el Programa. Serán los estudiantes quienes habrán de ponerse en contacto directo con las citadas empresas para conseguir su admisión en las mismas¹.

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 destinos.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. Con cada nueva solicitud, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Es imprescindible imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía, para posteriores gestiones o reclamaciones, en su caso.

1.4. Los estudiantes que hayan accedido a titulaciones de segundo ciclo, Máster Universitario o Doctorado, y cuyos datos académicos no figuren completos en SEVIUS, habrán de aportar certificación académica oficial de los estudios que dieron acceso a la titulación en la que se encuentran matriculados en la actualidad, en la que conste la nota media de su expediente en base 10.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la selección de los candidatos atendiendo a los siguientes criterios:

- a. Se completará la nota media ponderada del expediente del alumno con 0,003 puntos por cada uno de los créditos que haya superado el estudiante y conste en su expediente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La valoración del expediente académico de los estudiantes que hayan accedido a titulaciones de segundo ciclo, Máster Universitario o Doctorado en el curso 2014-2015, se hará teniendo en cuenta la nota media alcanzada en la titulación a través de la que accedió a estos estudios.

Para aquellos estudiantes que se encuentren simultaneando estudios se tendrá en cuenta, a la hora de la selección, la nota media ponderada correspondiente a la titulación exigida para la plaza objeto de su solicitud.

En el caso de que se produzca un empate en la puntuación total obtenida por los estudiantes, se procederá a deshacer dicho empate **atendiendo a las**

¹ La Universidad de Sevilla no conoce las empresas que aparecen en el listado por lo que no se hará responsable de las condiciones en las que se desarrollen las prácticas.



competencias lingüísticas acreditadas. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta, el orden que sigue:

- 1º Quien contase con una mayor nota media
- 2º Quien hubiese superado un mayor número de créditos

Con carácter general, el nombramiento definitivo de becarios estará condicionado a la admisión por parte de la Empresa o Institución de acogida.

2.2. Competencia lingüística

2.2.1. Competencia lingüística como requisito de participación. Con carácter general el conocimiento de la lengua de trabajo en la Universidad o empresa de destino es indispensable para el disfrute de una movilidad internacional.

Su acreditación se realizará utilizando el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o su equivalencia, salvo en el caso de Universidades o empresas que soliciten una certificación específica de idiomas como por ej. TOEFL, IELTS... En este caso no podrá aplicarse ninguna correspondencia, debiendo el estudiante presentar la certificación correspondiente expedida por el organismo acreditado para ello.

La información referente al nivel exigido en cada institución o empresa de destino debe aparecer en el Compromiso de Participación del estudiante.

2.2.2. Formas de justificar los conocimientos lingüísticos. La competencia en lenguas extranjeras habrá de acreditarse mediante la presentación, en formato pdf, del documento que certifique un nivel equiparable a los establecidos en el MCERL, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “Información sobre la acreditación de la competencia lingüística para convocatorias de movilidad”, basado en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas y publicada en el siguiente enlace: http://institutodeidiomas.us.es/sites/default/files/info-general/convenio_y__anexos.pdf

Aquellos/as estudiantes que cuenten con acreditaciones distintas a las publicadas en el citado enlace, habrán de incorporarlas igualmente a su solicitud para su evaluación.

A quienes acreditaron sus conocimientos en las convocatorias anteriores de movilidad les serán incorporados a su solicitud, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

Con independencia de lo establecido en los puntos anteriores, los organismos financiadores del programa podrán exigir pruebas de idiomas adicionales a los titulares.



3. PENALIZACIÓN

Con el objeto de fomentar el cumplimiento de los distintos plazos y adjudicación de plazas en las convocatorias, se prevé la posibilidad de penalización de aquellos estudiantes que, tras participar en el proceso selectivo, renuncien a la plaza concedida después de una fecha determinada que no permita la utilización de la plaza de movilidad por otros candidatos.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. *Adjudicaciones provisionales.* Las adjudicaciones provisionales se publicarán el día 28 de Abril de 2015 en la Página Web www.internacional.us.es

4.2. *Alegaciones.* Durante el plazo comprendido desde la publicación de las adjudicaciones provisionales hasta el 05 de mayo de 2015 se podrán presentar alegaciones.

Las alegaciones se presentarán, exclusivamente, a través del Registro General de la USE o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación. Durante este mismo plazo se podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI del solicitante, a través del Registro General de la USE o cualquiera de sus registros auxiliares.

4.3. *Listados definitivos.* Una vez resueltas las alegaciones y renuncias presentadas, la adjudicación definitiva plazas se publicará el día 07 de Mayo de 2015 en la página web internacional.us.es

Las reclamaciones contra esta adjudicación se formalizarán mediante Recurso de Alzada ante el Rector.

5. FACILIDADES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

Una vez finalizado el proceso selectivo, los estudiantes con discapacidad que hayan resultado seleccionados, podrán concertar una cita individual con el personal del Centro Internacional para facilitar su participación en el programa y los trámites de admisión en la Universidad o Empresa asignada.



ANEXO II “FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS + Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS”

1. Financiación.-

Anualmente, el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), hará una estimación del número de plazas y meses a financiar en virtud de la aprobación del Contrato Institucional por parte de las instancias oportunas (Unión Europea, Consejo de Universidades-SEPIE y Universidades asociadas) y confirmará el importe final de las ayudas a percibir por los becarios Erasmus + para el curso 2015-2016.

Estas ayudas, en ningún caso, pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de prácticas en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa ERASMUS +, y variarán según el país de destino en la forma que sigue:

Grupo 1 – 400€/mes Países del programa con nivel de vida superior	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido y Suecia
Grupo 2 – 350€/mes Países del programa con nivel de vida medio	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía
Grupo 3 – 300€/mes Países del programa con nivel de vida inferior	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y antigua República Yugoslava de Macedonia

Podrían existir, asimismo, ayudas complementarias otorgadas por otros organismos e instituciones, para quienes ostenten la condición de alumno Erasmus +. Las condiciones, requisitos y cuantías de estas ayudas se determinan en función de convenios que se suscriban y acuerdos que se alcancen para el curso 2015-2016.

2. Compatibilidad de ayudas

2.1. Compatibilidad de ayudas en el marco de Programas Erasmus +. La recepción de ayudas Erasmus con fines de prácticas es incompatible con las ayudas Erasmus de estudios en el mismo período, siendo, sin embargo, compatibles si se desarrollan en dos períodos sucesivos en el mismo curso académico.

2.2. Compatibilidad con las Becas del Estado. La concesión de una ayuda Erasmus + no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca obtenida, en su caso, del Estado.

2.3. Otras ayudas del Centro Internacional.



La percepción de ayudas Erasmus es incompatible con la percepción de otras ayudas gestionadas por el Centro Internacional de la Universidad de Sevilla. Quienes reciban ayudas de este Centro habrán de renunciar por escrito a su percepción durante el periodo de estancia.

3. DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Las estancias podrán iniciarse desde el 1 de Julio de 2015 y habrán de finalizar antes del 30 de septiembre de 2016. Su duración será:

- 3 a 12 meses para prácticas curriculares (con reconocimiento académico), de los que **se financiarán 3 meses**.
- 2 a 12 meses para prácticas extracurriculares (sin reconocimiento académico), de los que se financiarán 2 meses.

A la vista de las circunstancias académicas en las que se encuentre el beneficiario de la movilidad antes de su partida, el Centro Internacional consignará la modalidad en la que participará finalmente el estudiante.

4. MOVILIDAD SIN DOTACIÓN ECONÓMICA

En el supuesto de que la subvención adjudicada finalmente por la SEPIE a la Universidad de Sevilla no cubriera el total de movilidades concedidas, se dará prioridad a los estudiantes de movilidad para prácticas curriculares.

Los alumnos interesados, podrán disfrutar de la movilidad sin dotación económica en las mismas condiciones que los estudiantes con financiación

5. ABONO DE LAS BECAS

Con carácter general, el pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el estudiante. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el período de percepción de éstas.

No se aceptará solicitud de cambio de cuenta una vez realizado el primer pago. El ingreso de la cuantía total de las ayudas complementarias se realizará en varios pagos, en función de la puesta a disposición de los fondos por parte de los organismos financiadores y del cumplimiento de las condiciones específicas que éstos pudieran establecer.

En el supuesto de que el estudiante hubiese de pasar por un periodo de prueba antes de su admisión definitiva por parte de la empresa y finalmente no fuera admitido, no se devengarán compensaciones económicas derivadas de su desplazamiento.



****La no presentación en plazo del certificado de fin de estancia ORIGINAL e informe del estudiante conllevará la devolución íntegra de las ayudas recibidas.***



ANEXO III “TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA MOVILIDAD”

1. Obligaciones de los beneficiarios de movilidad internacional para prácticas.

Los estudiantes seleccionados habrán de cumplir con una serie de trámites antes, durante y después del período de prácticas y que se relacionan a continuación.

1.1. *Antes de la estancia.* Realizada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante habrá de cumplir los siguientes trámites:

- En el caso particular de los estudiantes de la modalidad de prácticas curriculares: Estar matriculado en el curso 2015-2016 del practicum o de aquellos créditos para los que le ha sido concedida la movilidad y que pertenezcan al plan de estudios para el que le ha sido concedida la misma, en los términos previstos en el punto 6 del presente anexo.
- Gestionar el acuerdo de formación con su Facultad o Escuela antes de su partida.
- Comunicar al Centro Internacional la fecha exacta de su partida a la Empresa o Institución de destino, junto con copia del comprobante del transporte utilizado donde conste claramente el nombre del usuario y la fecha de viaje.
- En el caso de estudiantes cuya movilidad lleve aparejada una ayuda económica, cuenta bancaria a su nombre donde habrá de realizarse la transferencia de la ayuda concedida.
- Presentar la documentación de contrato de subvención en el Centro Internacional en el plazo que se establezca.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente).
- Suscribir una póliza de seguro que cubra la totalidad de su estancia en las condiciones que a continuación se detallan:
 - o **Seguro médico.** Se han de indicar las disposiciones relativas al seguro médico. El sistema sanitario de cada país suele cubrir el seguro básico, así como la Tarjeta Sanitaria Europea. Sin embargo, las prestaciones de la Tarjeta o de un seguro privado pueden no ser suficientes en caso de repatriación o determinadas intervenciones médicas, por lo que debe disponer de un seguro complementario privado.



- o **Seguro de responsabilidad civil** (que cubrirá los daños causados por el estudiante en el lugar de trabajo). Se han de indicar las disposiciones relativas al seguro de responsabilidad civil y la forma en que éstas se han realizado. Este tipo de seguro cubre los daños causados por el estudiante, esté o no en su puesto de trabajo. Puesto que las condiciones pueden variar entre países que participan en programas de movilidad, se corre el riesgo de que el estudiante no esté cubierto. El seguro de responsabilidad civil a contratar por el estudiante o la empresa de acogida, habrá de cubrir, al menos, los daños causados en el lugar de trabajo.
- o **Seguro de accidentes relacionado con las tareas del estudiante en el lugar de trabajo** (que cubrirá al menos los daños causados al estudiante en el lugar de trabajo). Se han de indicar las disposiciones relativas al seguro de accidentes y la forma en que éstas se han realizado. Este tipo de seguro cubre a los estudiantes que hayan sufrido daños en el lugar de trabajo. En muchos países los trabajadores están cubiertos.
- o **Seguro de repatriación en caso de fallecimiento** (que cubrirá el coste de la repatriación del asegurado en caso de fallecimiento).

1.2. Trámites durante la estancia: Durante la estancia, cada estudiante deberá:

- Enviar confirmación de la llegada del/a estudiante a la Empresa o Universidad de destino para el inicio de los trámites del pago de la ayuda conforme establezcan los organismos financiadores, a través de SEVIUS
- Permanecer en la Empresa o Institución de destino el tiempo previsto en su acuerdo de formación.
- Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en el país de destino. En caso de incumplimiento, el alumno será el único responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.

1.3. Trámites después del regreso

- Entregar en el Centro Internacional, en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2016:
 - ✓ certificado final de estancia original, firmado y sellado por la universidad de destino;
 - ✓ informe final sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino.
 - ✓ Informe sobre la evaluación de las prácticas debidamente firmado por la empresa o institución de destino.



En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el becario estará obligado a la devolución del importe total de la ayuda concedida salvo resolución expresa del Rectorado.

La beca otorgada comporta una atribución dineraria para beneficiario/a condicionada a que éste adecúe su actividad a los fines perseguidos y que son la base de su otorgamiento. En consecuencia, al estar las cantidades vinculadas al pleno cumplimiento de la actividad prevista, el reconocimiento académico por los estudios cursados en virtud del Programa Erasmus, estará sujeto al cumplimiento por parte de los beneficiarios, de todas las obligaciones previstas.

En cualquier caso, el incumplimiento de los niveles de aprovechamiento académico previstos en el punto 6 del anexo, así como del periodo de estancia para el que fue concedida la ayuda, implicará, para los estudiantes afectados, la imposibilidad de realizar los créditos que no hubieren sido objeto de reconocimiento por causa de dichos incumplimientos, hasta no reintegren el importe de la beca o su parte proporcional.

2. Aceptación por parte de la empresa o institución de destino

La admisión final del estudiante corresponde a la empresa o institución de destino.

3. Modificación de la estancia inicialmente concedida.

La modificación de la estancia habrá de estar siempre debidamente justificada y habrán de realizarse en el plazo de un mes a partir de la llegada del estudiante a su destino.

3.1. Reducción de la estancia:

Sólo se concederán reducciones de estancia por motivos de fuerza mayor.

En cualquier caso, el periodo de estancia no disfrutado habrá de ser reembolsado a la Universidad de Sevilla, en la forma y cuantía que se determine en cada caso.

3.2. Ampliación de la estancia.

Para que una estancia sea ampliada habrán de darse las siguientes circunstancias:

- a) El periodo ampliado de estancia se realizará siempre en el mismo curso académico para el que se concedió la movilidad.
- b) El alumno habrá de solicitar la ampliación de estancia utilizando los formularios confeccionados al efecto, y que están disponibles en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales www.internacional.us.es



- c) La ampliación de estancia supondrá la adecuación del Acuerdo de Prácticas del estudiante al nuevo periodo de estancia y a la realización de todos los trámites necesarios para su validación y matrícula en su caso.
- d) Con carácter general no supondrá aumento en la dotación económica concedida inicialmente.

4. Recogida y entrega de documentación.

4.1. Descarga de la documentación

La documentación requerida se podrá obtener a través de SEVIUS y de la página web internacional.us.es Esta documentación está compuesta por los siguientes documentos:

- o Carta del estudiante Erasmus (descarga en web).
- o Credencial Erasmus, por duplicado, en inglés y en español.
- o Acuerdo de Formación.
- o Contrato de subvención firmado, por duplicado.
- o Certificado de Llegada a destino
- o Certificado de fin de estancia.
- o Informe del estudiante. El informe se deberá imprimir o descargar y guardar para su posterior presentación a la vuelta del estudiante a la USE (descarga en web)
- o Informe sobre Evaluación de las Prácticas

4.2. Entrega de la documentación

Cumplimentada la documentación, el estudiante habrá de entregarla en el Registro General o Registro auxiliar de la Universidad de Sevilla, en los plazos que oportunamente se establezca y, en todo caso, antes del inicio de la estancia.

5. Matrícula.

Los estudiantes con movilidad de prácticas curriculares, habrán de formalizar su matrícula de acuerdo con las instrucciones que reciba de su Centro sobre la automatrícula y modificación de la misma, en su caso. La concesión de una movilidad internacional no implica la exención de precios públicos en la Universidad de Sevilla.

6. Reconocimiento académico.

La Universidad de Sevilla garantiza el reconocimiento íntegro de las prácticas realizados en la empresa o institución de destino conforme a su acuerdo de prácticas.

El acuerdo de prácticas suscrito entre estudiante y el Centro que corresponda de la Universidad de Sevilla, y que cuente con la aprobación de la empresa o institución de



destino, obliga al Centro que lo suscribe al reconocimiento del practicum o créditos contenidos en el mismo, de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su firma. Del mismo modo, obliga al estudiante a cumplir con los objetivos académicos establecidos en el mismo.

El Acuerdo de Formación junto con el compromiso de calidad, personalizados para cada estudiante, constituyen la principal garantía del programa de prácticas Erasmus + y debe estar firmado por las tres partes implicadas: el estudiante, su Universidad y la entidad de acogida.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre que el estudiante se encuentre matriculado en las fechas aprobadas en las normas de matrícula, de los correspondientes estudios en la Universidad de Sevilla y acredite la realización de las prácticas mediante la documentación pertinente emitida por la empresa o institución en la que tuvieron lugar las mismas.

El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si el estudiante no hubiera alcanzado el nivel profesional requerido por la empresa de acogida, en cuyo caso habrá de proceder a la devolución íntegra de la ayuda concedida.

Cada estudiante seleccionado tendrá que dirigirse a la persona Responsable de Relaciones Internacionales de su Centro para informarse del procedimiento de reconocimiento académico, que se realizará en los términos previstos en la normativa de la US, de aplicación a su período de estancia.



ANEXO IV. EMPRESAS ELEGIBLES PARA PRÁCTICAS

Por empresa se entiende cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o el sector económico en el que opere.

No se considerarán entidades de acogida elegibles los siguientes tipos de organizaciones:

- Instituciones Europeas.
- Academias de Idiomas
- Organizaciones encargadas de gestionar programas de la Unión Europea.
- La representación diplomática nacional del país del estudiante en el país de acogida.
- Aquellas empresas que desarrollen su actividad en forma no presencial.